

2016	13	09	01	P03632
------	----	----	----	--------

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA MAPACASACORP
MAXIMO PACHAY CAMPUZANO CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA Y
SERVICIOS CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA: OTORGAN: ENTRE
LOS SEÑORES MAXIMO FABIAN PACHAY CAMPUZANO Y LUIS
GREGORIO QUIROZ RODRIGUEZ.

CUANTIA: \$ 1.000,00

DI: DOS COPIAS



En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Primero de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis; Ante mí, Doctor Stalin Javier Lucas Baque, Notario Público Primero del Cantón, **COMPARECEN Y DECLARAN:** Por sus propios derechos los señores **MAXIMO FABIAN PACHAY CAMPUZANO**, Soltero, Administrador portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero nueve ocho nueve cero siete cinco - dos; y **LUIS GREGORIO QUIROZ RODRIGUEZ**, Soltero Bachiller tripulante aéreo, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece uno uno siete seis ocho cinco seis - seis.- Los compareciente declara bajo juramento que son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Montecristi, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, sin tener prohibición o impedimento de ninguna clase, a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE. Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de ésta Escritura de **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA MAPACASACORP MAXIMO PACHAY CAMPUZANO CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA Y SERVICIOS CORPORATIVOS**


Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

SOCIEDAD ANÓNIMA, que proceden a celebrarla, me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen el

otorgamiento de la presente Escritura en calidad de accionistas fundadores

señores: **MAXIMO FABIAN PACHAY CAMPUZANO** Soltero, Administrador

portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero nueve ocho nueve cero siete

cinco - dos, y **QUIROZ RODRIGUEZ LUIS GREGORIO**, Cédula d Ciudadanía

número Trece uno uno siete seis ocho cinco seis - seis, Soltero Bachiller tripulante

aéreo ellos capaces y hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse

quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- DECLARACION DE**

VOLUNTAD.- Todos los comparecientes declaran que constituyen, por vía

simultánea, como en efecto lo hacen, una sociedad anónima que se someterá a las

disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de

las partes y a las normas del Código Civil Ecuatoriano. **TERCERA.- ESTATUTO**

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: TITULO UNO: DEL NOMBRE,

DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- El

nombre de la compañía que se constituye es **MAPACASACORP MAXIMO**

PACHAY CAMPUZANO CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA Y SERVICIOS

CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA. ARTICULO SEGUNDO-

DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón

MONTECRISTI, Provincia de MANABI, República de ECUADOR, pero podrá

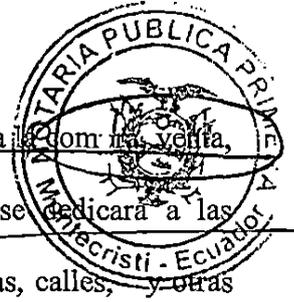
establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, de acuerdo a lo que resuelva la Junta General de

Accionistas, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO**

.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR





TERCERO.- OBJETO.- La compañía es una emj resa dedicada a la ~~compra y venta,~~ distribución de materiales de la construcción de todo tipo ~~se dedicará a las~~ actividades de obras de ingeniería civil; construcción de carreteras, calles, y otras vías para vehículos o peatones; obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares, incluye la construcción de pistas para aeropuertos; construcción de puentes y viaductos; construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: Tuberías urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos; construcción de sistemas de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de agua; construcción de obras civiles para: Centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas; producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo , promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación de productos y materiales de construcción. En el ámbito de sus actividades la compañía podrá participar como socia o accionista en otras compañías públicas, semipúblicas o privadas, nacionales o extranjeras que tengan relación a su objeto social así como realizar todo acto y contrato permitido por las Leyes. Podrá aperturar centro de diversión nocturna de todo tipo. Podrán traer artistas, promocionar espectáculos y desarrollo de actividades comerciales publicitarias. Podrán realizar consultorias de gestión y ejecutar proyectos empresariales e inmobiliarios. Podrá dedicarse a la compra y venta de equipos tecnológicos, innovadores así como su importación y exportación. Podrá realizar proyectos de construcción de puertas, muebles y casas de madera, metal , plásticos y

.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI, ECUADOR

resinas, así como su importación y exportación. Podrán importar equipos tecnológicos para la construcción de todo tipo. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO**

El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil; sin embargo, la compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá ser prorrogado, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.



TITULO DOS: DEL CAPITAL. ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL

SUCRITO Y DE LAS ACCIONES.- El Capital Social Suscrito de la compañía es

de: MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$

1.000,00), divididos en MIL (1.000) ACCIONES ordinarias y nominativas e

indivisible de UN DÓLAR de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente

del Cero cero cero uno en adelante hasta la mil inclusive. ~~TITULO TRES:-DEL~~

GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION: ARTICULO SEXTO.- NORMA

GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de

Accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente. **ARTICULO**

SEPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General la efectuará el

GERENTE GENERAL de la compañía, mediante aviso que se publicará en no de los

diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con OCHO

DIAS de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión,

señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión. En tales ocho días no se contarán el

de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. **ARTICULO OCTAVO.-**

CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ORDINARIAS y

EXTRAORDINARIAS. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año,

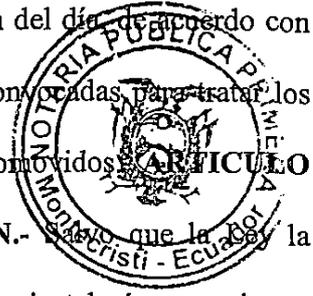
dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

compañía, para considerar los asuntos específicos que constan en los numerales

Segundo, Tercero y Cuarto del Artículo Doscientos treinta y uno de la Ley de

.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovidos.



ARTICULO NOVENO.- QUORUM GENERAL DE INSTALACION.- Salvo que la Ley o la Junta General disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el Cincuenta por ciento del Capital Pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En ésta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTICULO DECIMO.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.-**

Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el Aumento o Disminución del Capital, la Transformación, la Fusión, la Escisión, la Disolución anticipada de la compañía, la Reactivación de la compañía en proceso de Liquidación, la Convalidación y, en general, cualquier modificación del Estatuto con la concurrencia de al menos el Cincuenta por ciento del Capital Pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del Capital Pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

ARTICULO DECIMO PRIMER.- QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del Capital Pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FACULTADES**

DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General, el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de las compañías anónimas. **ARTICULO**

DECIMO TERCERO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto

.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el Capital Pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO**



DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de TRES AÑOS a cuyo término podrá ser reelegido, y podrá ser o no accionista de la compañía. El Presidente continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los Certificados Provisionales o los Títulos de Acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo segundo de la Ley de Compañías; y e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de TRES AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser o no accionista de la compañía. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de la Junta General; b) Actuar como secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las Actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los Certificados Provisionales o los Títulos de Acción, y extenderlos a los accionistas; d) Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación

St
.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

de la compañía y el resultado de sus funciones: presentándolo a la Junta General Ordinaria adjuntando el Balance y las cuentas anexas; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías. **TITULO CUATRO: DE**



LA FISCALIZACION: ARTICULO DECIMO SEXTO.- COMISARIOS.

La Junta General designará un Comisario titular y uno suplente, quienes durarán en sus funciones UN AÑO, los mismos que tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- FONDO DE**

RESERVA LEGAL.- De las utilidades que resultaren de cada ejercicio económico, se separará un porcentaje no menor del Diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que alcance por lo menos el Cincuenta por ciento del Capital Social. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- DEL**

REPARTO DE UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un Cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas. **TITULO CINCO: DE LA DISOLUCION Y**

LIQUIDACION: ARTICULO DECIMO NOVENO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un Liquidador Principal y otro Suplente. **CUARTA.- SUSCRIPCION**

DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Suscrito con que se constituye la compañía **MAPACASACORP MAXIMO PACHAY CAMPUZANO CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA Y SERVICIOS CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA,** es de

MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América **(USDS 1.000,00);**

distribuido a cada accionista de conformidad al siguiente detalle:


.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

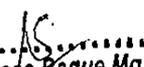
CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL

NOMBRE DEL ACCIONISTA Y NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
MAXIMO FABIAN PACHAY CAMPUZANO 990 ACCIONES	990	490
QUIROZ RODRIGUEZ LUIS GREGORIO 10 ACCIONES	10	10
TOTAL	1000	500



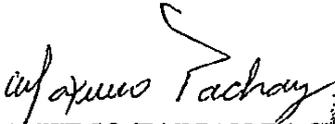
QUINTA.- La inversión que realizan los accionistas en la conformación de esta sociedad, tiene el carácter de extranjera directa. **SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas de la compañía **MAPACASACORP MAXIMO PACHAY CAMPUZANO CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA Y SERVICIOS CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, declaran bajo juramento lo siguiente:

A).- La correcta integración del capital que suscriben de conformidad al Artículo Ciento tres de la Ley de Compañías; **B).-** Que el aporte de Capital Suscrito que hacen los socios fundadores constituye una inversión extranjera directa; **C).-** Que los accionistas fundadores suscriben totalmente el capital social de la compañía, según el Cuadro descrito en Cláusula Cuarta de esta Escritura, mismo que lo pagarán una vez que la compañía obtenga la vida jurídica, mediante depósitos en NUMERARIO en una entidad bancaria local; inicialmente el Veinte y cinco por ciento; y, el saldo es decir el Setenta y cinco por ciento en el plazo de UN AÑO contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil; **D).-** Que la máxima autoridad de la compañía es la Junta General de Accionistas y que la administración le corresponde al Presidente y al Gerente General; éste último ejercerá la representación legal de la misma de manera individual. **SEPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los Artículos Décimo


 Dr. Stalin Lucas Baque Mg
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 MONTECRISTI ECUADOR

cuarto y Décimo quinto del Estatuto que es de TRES años, los accionistas fundadores designan como **Presidente** de la compañía al señor **LUIS GREGORIO QUIROZ RODRIGUEZ**, Cédula de Ciudadanía número Trece uno uno siete seis ocho cinco seis - seis; y, como **Gerente General** al señor **MAXIMO FABIAN PACHAY CAMPUZANO**, Cédula de Ciudadanía número Trece cero nueve ocho nueve cero siete cinco - dos; autorizando al representante legal para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de la presente Escritura de Constitución. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Minuta firmada por el Abogado Carlos Chiriboga Dávalos, Matrícula número Trece - dos mil ocho - tres del Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la Minuta que los otorgantes se afirman y ratifican Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Se agrega al Protocolo como documentos habilitantes Copias de Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, Aprobación de la Razón Social por parte de la Superintendencia de Compañías.- Leída que les fue la presente Escritura a los otorgantes, por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-



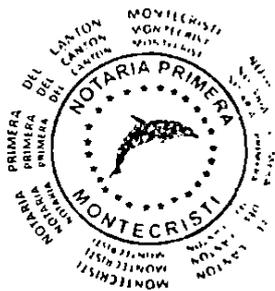

MAXIMO FABIAN PACHAY CAMPUZANO C.C.# 130989075-2


LUIS QUIROZ RODRIGUEZ C.C.# 131176856-6


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA POR MI EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI, DOCTOR STALIN LUCAS BAQUE, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, a los 01 días del mes de Noviembre del 2.016.- EL NOTARIO.-




Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



7752566.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7747501
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1306443886 MENDOZA BORRERO NARCISA JAQUELINE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MAPACASACORP MAXIMO PACHAY CAMPUZANO CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA Y SERVICIOS CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL: K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Dr. Stalin/Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PACHAY CAMPUZANO
MAXIMO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº. 130989075-2



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHAY ANCHUNDIA SEGUNDO ABRAHAM
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPUZANO CARPAN LAURA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-29

Maximo Pachay
DIRECTOR GENERAL

Maximo Pachay
FIRMA DEL CEDULADO

V4343V4222



000548910

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROZ RODRIGUEZ
LUIS GREGORIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
TOSAGUA
TOSAGUA
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº. 131176856-6



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TRIPULANTE AEREO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROZ LUCAS LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ CEVALLOS RAMONA NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-23

Luis Quiroz
DIRECTOR GENERAL

Luis Quiroz
FIRMA DEL CEDULADO

E3333H 222



000559883

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
131176856-6 000 0000
QUIROZ RODRIGUEZ LUIS GREGORIO

NO EMPADRONADO (LSP)
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001262
4264018 26/01/2014 12:29:43

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
130989075-2 039 - 0149
PACHAY CAMPUZANO MAXIMO FABIAN
MANABI MONTECRISTI
MONTECRISTI MONTECRISTI
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003794
5124262 26/10/2016 12:55:20

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

DOY FE: Que las presentadas
copias que constan en
en _____ fojas útiles, anverso
reversos son iguales a sus
originales. Montecristi

Stalin Baque

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



CONSULTA >

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Criterios de Búsqueda

No. único de Identificación (NUI): 1311768566
Código dactilar (6 primeros dígitos): E33331

* Campos obligatorios

Resultado de la Búsqueda

(NUV) del certificado: 3801980

Datos Demográficos

No. único de identificación (NUI): 1311768566
Nombres del Ciudadano: QUIROZ RODRIGUEZ LUIS GREGORIO
Estado de ciudadanía: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
Fecha de nacimiento: 04/03/1989
Fecha de expedición: 23/08/2016
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: TRIPULANTE AEREO
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio:
Nombres de la madre: RODRIGUEZ CEVALLOS RAMONA NATIVIDAD
Nombres del padre: QUIROZ LUCAS LUIS ALBERTO

Datos Biométricos

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC



Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 8, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estas.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD



Criterios de Búsqueda

No. Único de Identificación (NUI): 1309890752
Código dactilar (6 primeros dígitos): V4343V

Buscar

Buscar

* Campos obligatorios

Resultado de la Búsqueda

(NUV) del certificado: 3801965

Datos Demográficos

No. único de Identificación (NUI): 1309890752
Nombres del Ciudadano: PACHAY CAMPUZANO MAXIMO FABIAN
Estado de ciudadanía: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 12/04/1977
Fecha de expedición: 29/06/2016
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ADMINISTRADOR
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio:
Nombres de la madre: CAMPUZANO FARFAN LAURA VICTORIA
Nombres del padre: PACHAY ANCHUNDIA SEGUNDO ABRAHAN

Datos Biométricos

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC

Maximo Pachay

Disponibilidad Verificación Fianza, etc. Nuevo

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dr. Stalin Lucas Baquero
NOTARIO PUBLICO PRIMER
MONTECRISTI - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: MAPACASA CORP.		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MONTECRISTI	CIUDAD:
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ecuempreses83@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0995406394	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: VIA A LA PILA		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MAXIMO PACHAY CAMPOZANO		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1309890752.		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

— —
KENYA DELGADO.
— 633-614.
3423.